

BOLETIN



FRANQUEO
CONCERTADO

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

Negociado 3.^o—Orden público.

El Alcalde de Almiruete me comunica que el vecino Baldomero Serrano, ha dado parte á esa Alcaldía de que su esposa Tomasa Martín desapareció de su domicilio el 26 de Febrero último, con dirección á Madrid, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de la referida Tomasa, dando cuenta á este Gobierno y á la Alcaldía respectiva, de su hallazgo, caso de ser habida.

Guadalajara 4 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Señas

Edad 50 años, estatura baja, viste falda negra, delantal claro, lleva al cuello pañuelo negro y á la cabeza pañuelo oscuro, calza alpargatas cerradas color canela, va indocumentada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección General respecto á la conveniencia de dictar una disposición de carácter general autorizando á los

Delegados de Hacienda en las provincias para utilizar los servicios de los Ingenieros industriales afectos á las Administraciones de Contribuciones, en la comprobación de los partes mensuales de producción de gas y electricidad que para pago del impuesto sobre el consumo de dichos fluidos presenten las Empresas que radiquen en las capitales de provincia, y, en general, cuantos servicios de inspección de carácter técnico juzguen conveniente encomendarles los citados Delegados de Hacienda respecto á los servicios á cargo de las Administraciones de Propiedades é Impuestos; y

Resultando que la Dirección General de Contribuciones informó en sentido favorable la anterior propuesta, fundándose en que la comprobación de los partes mensuales de producción de gas y fluido eléctrico es privativa y de la competencia del personal técnico afecto á las Administraciones de Contribuciones, ya que dichos partes son los reguladores de la contribución industrial que satisfacen las mencionadas fábricas, por lo que los Delegados de Hacienda podrán encomendarle los servicios de comprobación en tales Ramos, entendiéndose que á este efecto procederán como Delegados de las Administraciones de Propiedades é Impuestos:

Considerando que dichas Administraciones no disponen para este servicio más que de ocho Peritos electricistas, mientras que á las de Contribuciones hay asignados 17 Ingenieros industriales, los cuales, para la determinación de la contribución industrial y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 6 de Mayo de 1904, ha de realizar comprobaciones en las fábricas productoras de gas y fluido eléctrico,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección General de Contribuciones, se ha servido disponer que los Delegados de Hacienda en las provincias donde haya Ingenieros industriales afectos á las Administraciones de Contribuciones, deben encarar á dichos funcionarios la comprobación de las declaraciones mensuales para la liquidación del impuesto sobre el consumo de gas y electricidad y

cuantos servicios de comprobación de carácter técnico estimen oportunos respecto á los ramos á cargo de las Administraciones de Propiedades é Impuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1911.

RODRIGÁÑEZ.

Señor Director general de Propiedades é Impuestos.

Junta provincial de Beneficencia

Pueblos de Usanos y Quer.—Año de 1911.

Memoria de D. Diego Gutiérrez

Ha acordado esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada de la Administración y Patronazgo de la Memoria instituída por D. Diego Gutiérrez, se conceda un dote de 110 pesetas, entre las doncellas huérfanas pobres que sean naturales de los referidos pueblos de Usanos y Quer, en esta provincia, prefiriendo siempre las que justifiquen su parentesco con el fundador.

Al efecto, se convoca por el presente á todas aquellas que se crean con derecho al mencionado dote para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas.

Las solicitantes justificarán su parentesco con el fundador, y además acompañarán á la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.º Certificaciones de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco, y

4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 6 de Mayo de 1911.—El Gobernador Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Según lo preceptuado en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero del año último, á cuyas reglas se ha de ajustar la actual rectificación del Censo electoral, los Sres. Alcaldes-Presidentes remitirán el día 7 de los corrientes al Jefe provincial de Estadística, las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así, y le participarán, al mismo tiempo, cuáles son las listas impresas vigentes de los distritos municipales, sobre las cuáles tampoco se hubiesen formulado reclamaciones.

Del mismo modo, el día 12 de Mayo á más tardar, remitirán á esta Junta provincial del Censo, informadas todas las reclamaciones con las listas sobre las cuales se hubiesen formulado, á fin de ser examinadas y resueltas por este organismo.

Guadalajara 5 de Mayo de 1911.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado de Abril de 1911, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo último, para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 18 del actual, y en cumplimiento del art. 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad, por dichos Concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario que existen vacantes, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

PROVINCIA	PUEBLO	SUELDO Pesetas
CONCURSO DE ASCENSO		
<i>Escuelas elementales de niños</i>		
Ciudad Real.....	Fontanarejo (Maestro).....	625
Idem.....	Saceruela.....	625
Idem.....	Almagro (Auxiliar).....	625
Idem.....	Viso del Marqués.....	625
Idem.....	Puertoblanco.....	625
Cuenca.....	Belmontejo (Maestro).....	625
Idem.....	Villaconejos.....	625
Idem.....	Alcalá de la Vega.....	625
Segovia.....	Valledado.....	625
Idem.....	Aldealengua de Pedraza.....	625
Mixtas		
Toledo.....	Alares de los Montes.....	625
Niños		
Idem.....	Villamuelas.....	625
<i>Escuelas elementales de niñas</i>		
Ciudad Real.....	Carrión de Calatrava (Auxiliar).....	625
Idem.....	Moral de Calatrava.....	625
Idem.....	Puertollano.....	625
Cuenca.....	Villar de la Encina (Maestra).....	625
Idem.....	Tragacete.....	625
Idem.....	Cañaveras.....	625
Guadalajara.....	Cobeta.....	625
Idem.....	Córcoles.....	625
Toledo.....	Sevilleja de la Jara.....	625
<i>Escuelas elementales de párvulos</i>		
Cuenca.....	Iniesta (Auxiliar).....	625
CONCURSO DE TRASLADO		
Plazas dotadas con 625 pesetas		
<i>Escuelas elementales de niños</i>		
Ciudad Real.....	Calzada de Calatrava (Auxiliar).....	625
Idem.....	Aldea del Rey.....	625
Idem.....	Bolaños.....	625
Idem.....	Almodóvar del Campo.....	625
Idem.....	Socuéllamos.....	625
Cuenca.....	Villar de Olalla (Maestro).....	625
Idem.....	Rubielos bajo.....	625
Idem.....	Valdemoro de la Sierra.....	625
Guadalajara.....	Ledanca.....	625
Madrid.....	Villalvilla.....	625
Segovia.....	Escalona.....	625

Idem.....	Vegas de Matute.....	625
Toledo.....	Alcabón.....	625

Mixtas

Idem.....	Montesclaros.....	625
-----------	-------------------	-----

Escuelas elementales de niñas

Ciudad Real.....	Malagón (Auxiliar).....	625
Idem.....	Bolaños.....	625
Cuenca.....	Cañada Juncosa (Maestra)...	625
Idem.....	Santo Domingo de Moya....	625
Idem.....	Alarcón.....	625
Idem.....	Alcázar del Rey.....	625
Idem.....	Rubielos bajos.....	625
Guadalajara.....	La Toba.....	625
Madrid.....	Brea.....	625

Mixtas

Toledo.....	Robledo del Mazo.....	625
-------------	-----------------------	-----

Niñas

Idem.....	Domingo Perez.....	625
-----------	--------------------	-----

Plazas dotadas con 500 pesetas*Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestro.*

Ciudad Real.....	Corral de Calatrava (Auxiliar)	500
Idem.....	Villamayor.....	500
Cuenca.....	La Parra (Maestro).....	550
Idem.....	Graja de Campalvo.....	500
Idem.....	Fresneda de la Sierra.....	500
Idem.....	Chumillas.....	500
Idem.....	Portilla.....	500
Guadalajara.....	Balconete.....	550
Idem.....	Palmaces de Jadraque.....	550
Idem.....	El Recuenco.....	550
Idem.....	Durón.....	550
Idem.....	Castejón de Henares.....	550
Idem.....	Congostrina.....	500
Idem.....	La Cabrera.....	500
Idem.....	Mantiel.....	500
Idem.....	Majaelrayo.....	500
Idem.....	Mazarete.....	500
Idem.....	Sotoca.....	500
Idem.....	Valdeavellano.....	500
Idem.....	Valtablado del Rio.....	500
Idem.....	Cincovillas.....	500
Idem.....	Baños.....	500
Idem.....	Cortes.....	500
Idem.....	Ocentejo.....	500
Idem.....	Villaexcusa de Palositos.....	500
Idem.....	Arroyo de Fraguas.....	500
Idem.....	Bochones.....	500
Idem.....	Villacorza.....	500
Idem.....	Valdealmendras.....	500
Madrid.....	Colmenar del Arroyo.....	550
Idem.....	La Olmeda de la Cebolla.....	550
Idem.....	Humanes de Madrid.....	500
Idem.....	Serrada.....	500
Idem.....	Navas de Buitrago.....	500
Segovia.....	Fresno de Cantespino.....	500
Idem.....	Brieva.....	500
Idem.....	Fuentemizarra.....	500
Idem.....	Villaverde de Montejo.....	500
Idem.....	Chavida.....	500
Idem.....	Muyo.....	500
Idem.....	Aldealcorbo.....	500
Idem.....	Languilla.....	500
Idem.....	Sotillo.....	500
Toledo.....	Paredes.....	550
Idem.....	Calesuela.....	500

Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra.

Ciudad Real.....	Carvera.....	550
Idem.....	Ruidera.....	500
Idem.....	El Villar.....	500
Cuenca.....	Bóliga.....	550
Idem.....	Fuertesusa.....	550
Idem.....	Simarrillo.....	500
Idem.....	Casas de Boldán.....	500
Idem.....	Rubielos Altos.....	500

Idem.....	Santa María del Val.....	500
Idem.....	Masegosa.....	500
Idem.....	Villar del Aguila.....	500
Guadalajara.....	Algora.....	550
Idem.....	Aragoncillo.....	550
Idem.....	Yélamos de Arriba.....	550
Idem.....	Torremoncha del Pinar.....	500
Idem.....	Querencia.....	500
Idem.....	Armuña.....	500
Idem.....	Herrería.....	500
Idem.....	Cardeñosa.....	500
Idem.....	Villar de Cobeta.....	500
Idem.....	Riofrio.....	500
Idem.....	Peñalva.....	500
Idem.....	Bujarrabal.....	500
Idem.....	Matarrubia.....	500
Idem.....	Megina.....	500
Idem.....	Mohernando.....	500
Idem.....	Ocilla.....	500
Madrid.....	Robledillo de la Jara.....	500
Idem.....	Venturada.....	500
Idem.....	San Mamés.....	500
Idem.....	Manzanares el Real.....	500
Idem.....	Oteruelo del Valle.....	500
Segovia.....	Villaseca.....	500
Idem.....	Castroserna de Arriba.....	500
Toledo.....	Barguillos.....	562'50
Idem.....	Casalgorido.....	500

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliarias en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras ó Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado, los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos periodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas, y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliarias por concurso de ascenso ó traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Abril, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en

propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy disfrutan.

Los aspirantes deberán tener presente las disposiciones de los arts. 31 y 32 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, en evitación de los perjuicios que pudieran seguirse de no efectuarlo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Rector, R. Conde.

COMISION PROVINCIAL de Guadalajara

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Mayo, los días 3, 4, 8, 13, 15, 20, 22 y 29.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 3 de Mayo de 1911.—El Vicepresidente, José Antonio Herrera Loperráez.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

CIRCULAR

Son varios los Pósitos que á la fecha actual aparecen en descubierto por no haber ingresado el contingente que se les señaló, y para cuyo abono les fué fijado como último plazo, día que resulta discurrido.

El incumplimiento de esta obligación entraña una rebeldía intolerable y por ello se determina que si con anterioridad al 30 del actual mes, no han satisfecho sus descubiertos por el concepto aludido, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Guadalajara 5 de Mayo de 1911.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

Parque Administrativo de Suministro DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 3 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso y petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 6 de Mayo de 1911.—El Oficial del Detall, Arturo Alfonso Vivero.—V.º B.º
—El Director, Francisco Boville.

Administración de Contribuciones

RELACION de los Sres. Médicos que han obtenido durante el primer trimestre de este año la

patente para el ejercicio de su profesión, según el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Nombres y apellidos	PUEBLOS	Importe de la patente y recargos Pesetas
<i>Zona de Atienza</i>		
D. Pedro Solís	Atienza	29 90
Pedro Solís	Idem	29 90
Emilio Jimenez	Idem	29 90
Juan Manuel Ortega	Congostrina	29 90
Pedro Barrio	Hiendelaencina	29 90
Claudio Casado	Idem	29 90
Francisco Argüelles...	Idem	29 90
Jorge de la Guardia	Miedes	29 90
Miguel Remartines.....	Idem	29 90
Joaquin Bermudez.....	Robledo	29 90
Francisco Martinez.....	La Toba	29 90
Ramon Martinez.....	Idem	29 90
<i>Zona de Brihuega</i>		
D. Eladio Sanchez....	Atanzón	29 90
José del Rio.....	Brihuega.....	37 37
Casildo Benito Garcia...	Idem.....	37 37
Luis del Rio.....	Idem.....	74 75
Julio Saura	Budia	29 90
Ignacio Lázaro.....	Copernal	29 90
Guillermo Muela.....	Brihuega	37 37
Julio Gomez.....	Valfermoso Tajuña..	29 90
Enrique Carraffa.....	Valdearenas	29 90
Ramon Gutierrez	Utande.....	29 90
Leocadio A. Serrada.....	Brihuega	37 37
Cipriano Ayuso.....	Yélamos de Abajo...	29 90
<i>Zona de Cogolludo</i>		
D. Manuel E. Ruiz	Valdepeñas la Sierra.	29 90
Emilio Sarciada	Robledillo.....	29 90
Lino Ruiz.....	Membrillera	29 90
Manuel Serrano.....	Torrebeñena	29 90
Eduardo Lopez.....	Arbancón	29 90
Esteban Nuñez.....	Cogolludo	59 80
Indalecio Frias	Idem	59 80
Angel Polo.....	Cubillo	29 90
Andrés Merino.....	Malaguilla	59 80
Salvador Cabero	Montarrón.....	29 90
Mariano Echevarria.....	Uceda	29 90
José M.º Alonso.....	Valdenúño	29 90
Policarpo Molina.....	Casa de Uceda.....	29 90
Manuel Pardo.....	Fuentelahiguera....	29 90
Victor Martinez.....	Málaga	29 90
Mariano Cano	Idem.....	29 90
Gabriel Vena.....	Humanes.....	59 80
José Burrievas.....	Campillo Ranas	29 90
Francisco Sanchez.....	Tamajón	29 90
Casimiro Trevilla	Cardoso	29 90
<i>Zona do Guadalajara</i>		
D. Severino Emperador....	Guadalajara	67 27
Luis Solano.....	Idem	67 27
Juan Garcia.....	Idem	67 27
Eduardo Lopez de Saz. .	Cabanillas	29 90
Eduardo Peña	El Casar	59 80
Emiliano Cordavias.. .	Guadalajara	67 27
Eugenio de la Riva	Torrejón del Rey ..	29 90
Francisco Vallejo.....	Azuqueca	29 90
Juan Manuel Novel	Lupiana.....	29 60
Venancio Cuevas	Marchamalo	29 90
Aurelio Fernandez.....	Taracena	29 90
José Gascañana	Tórtola	29 90
Enrique Orsi.....	Ciruelas	29 90
Justo Guijarro	Cabanillas	29 90
Federico Molina	El Casar	29 90
Eduardo Blanco.....	Guadalajara	67 27
Rafael de la Rica	Idem	67 27
Rafael Fernández. . . .	Idem.....	67 27
Eusebio Vallejo	Almonacid de Zorita.	29 90
Joaquin Garcia Plaza....	Guadalajara	67 27
Salvador Ballesteros. . .	Idem.....	67 27

Anacleto Lamparero	Chiloeches	29 90
Manuel Retuerta	Horche	29 90
José Torrecilla	Alovera	29 90
Antonio Gimenez	Yunquera	104 65
Sebastián Arúe	Usanos	29 90
Ramón Acevedo	Idem	29 90
Pablo Amalio Perez Plaza	Idem	29 90
Jaime Perez Plaza	Aranzueque	29 90

Zona de Molina

D. Augusto M. Calvo	Mazarete	59 80
Angel Dominguez	Tordesilos	59 80
Emilio Coves	Orea	59 80
Dimas Ortega	Tartanedo	59 80
Mariano Aguilar	Setiles	59 80
Santiago Jimenez	Maranchón	59 80
Gaspar Juana	Molina	74 75
José Basan Fernandez	Idem	74 75
Feliciano Garcia	Luzón	59 80
Mariano Sanz	Checa	59 80
Aurelio Sanz	Establés	59 80
Jesús Ramos	La Yunta	59 80
Valero Arribas	Milmarcos	59 80
Higinio Terceño	Tortuera	59 80
Mariano Dolado	Cubillejo del Sitio	59 80
José Gallego	Villel de Mesa	59 80
Juan Zamora	Tierzo	59 80
Manuel Zamora	Herrería	59 80
Federico Revillas	Alustante	59 80
Ramón Domingo	Pradosredondos	59 80

Zona de Pastrana

D. Manuel Perez Corral	Pastrana	59 80
Julio Larru Fernandez	Sayatón	29 90
Fernando Aparicio	Pastrana	29 90
Félix Deminguez	Mazuecos	29 90
Ramón Alonso	Almoguera	29 90
Cándido Perez	Albares	29 90
Juan Martinez	Albalate	29 90
Francisco Sanchez	Peñalver	29 90
Santiago Ulla	Romanones	29 90
Antonio Baños	Loranca	29 90
Ramón Gimenez	Fuentelaencina	29 90
Vicente Paracho	Moratilla los Meleros	59 80
Miguel Palomar	Illana	29 90
José Caravantes	Tendilla	29 90
Ildefonso R. Martinez	Illana	29 90
Arturo Patiño	Escariche	29 90
Basilio Ochoa	Fuentenovilla	29 90
Alberto Diaz	Mondejar	29 90
Feliciano Sanchez	Idem	29 90
Eduardo Galve	Yebra	29 90

Zona de Sacedón

D. Gerardo Hernando	Sacedón	29 90
Domingo Puerta	Idem	29 90
Timoteo Sanz	Auñón	29 90
Victor de San Andrés	Pareja	29 90
Emilio Redajo	Alhóndiga	29 90
Julian Miguel Vela	Salmerón	29 90
Enrique de San Andrés	Alcocer	29 90
Jaime Illanes	Escamilla	29 90
Ernesto Fraile	Córcoles	29 90

Zona de Sigüenza

D. Domingo Bris	Jadraque	29 90
Federico Mariscal	Anguita	29 90
Rafael Castillo	Cendejas de la Torre	29 90
Santiago Sanz	Huérmedes	29 90
Mauricio Almazán	Sigüenza	29 90
Carlos F. Congosto	Idem	29 90
Victor Gil	Mandayona	29 90
Adolfo Vena	Mirabueno	29 90
Enrique Brieva	Castejón de Henares	29 90
José Nova	Alcolea del Pinar	29 90
Hipólito Almazán	Sigüenza	29 90
Emeterio Galilea	Idem	29 90
José Galilea	Idem	29 90
Manuel Bernal	Idem	29 90
Jerónimo García	Idem	29 90
José Amo	Idem	29 90
Celestino Cerrada	Idem	29 90

Joaquín G. Aguado	Sigüenza	29 90
Carlos Aguilera	Palazuelos	29 90
Vicente Gil	Torremoncha Campo	29 90

Zona de Cifuentes

D. Santiago Mazarío	Cifuentes	59 80
Felix Serrano	Idem	59 80
Felix Laina	Ruguilla	29 90
Leopoldo Mateo Fernandez	Riva de Saelices	59 80
José Nuño	Canredondo	59 80
Julián Herrera	Sotodosos	59 80
Juan Béjar	Trillo	29 90
Lorenzo Sanz	Zaorejas	59 80

Desde la publicación de la presente relación en este periódico oficial, queda prohibido en absoluto á todos los Farmacéuticos de la provincia el despacho de fórmulas, prescripciones y recetas que no lleven consigo el número y clase de la patente del Médico que las autoriza, y asimismo no serán admisibles en los centros oficiales, del Estado, de la provincia ó del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Los Farmacéuticos y Médicos que infrinjan la disposición anterior, incurrirán en las responsabilidades que señala el art. 6.º del mismo.

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponde, pagarán el duplo de la primera clase, con arreglo á la base de población de su residencia, art. 3.º del propio Real decreto, sin perjuicio de exigir á unos y otros las penas en que puedan incurrir como defraudadores del Estado, art. 9.º de la indicada soberana disposición.

Guadalajara 30 de Abril de 1910.—El Oficial del Negociado, José de Bardaxí.—V.º B.º—El Administrador de Contribuciones, Felix de Hita.

TESORERIA DE HACIENDA

Con fecha 1.º del actual, ha sido nombrado por el Recaudador de Contribuciones de la zona de Cifuentes, Agente auxiliar recaudador de la misma, D. Agustín Mazarío y Serrano.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 5 de Mayo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

AYUNTAMIENTOS**GUADALAJARA**

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Abril último y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 29 de Marzo último.

Incluir á D. Guillermo Ayuso Corral en el padrón vecinal de esta Ciudad.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Pasar á informe de la comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D.ª Emilianita de la Vega, pidiendo licencia para reformar la fachada de su casa núm. 10 de la calle del Museo, y que se la fije la alineación á que haya de sujetarse la misma,

Conceder licencia á D.^a Eugenia Guijarro para reedificar las tapias del corral de su casa núm. 11 de la calle del Amparo, por la parte que limita con la plaza de Jáudenes.

Acordar se establezcan aceras en la línea de casas de la parte alta de la plaza de Jáudenes.

Pasar á informe de la comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Alfonso Martín, á nombre de D. Enrique Benito Chavarri, pidiendo licencia para construir una sepultura especial en el Cementerio.

Idem á id. de la comisión de Aguas una solicitud de D. Demetrio de Lucas Tarriza, pidiendo disfrute temporal de agua para industria.

Conceder á D. César Clemente Arauz disfrute de agua potable para su casa núm. 8 de la calle de San Juan de Dios.

Id. á D. Antonio Boixareu, id. de id. id. para su casa núms. 73, 75 y 77 de la calle Mayor baja.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda una moción del Sr. Gil, proponiendo la modificación del concierto hecho con el Sr. Canalejas para la introducción de pasta para sopa.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 12

Aprobar el acta anterior.

Incluir á D.^a Sabina Viescas y Casademont y á Epifanio Díaz en el padrón vecinal de esta Ciudad.

Pasar á informe de la comisión de Instrucción pública y Arquitecto una comunicación del Inspector de 1.^a enseñanza, interesando se realicen obras para el desdoblamiento de la Escuela de párvulos.

Conceder á D. Demetrio de Lucas Tarriza, disfrute temporal de agua para industria.

Desestimar la solicitud de D. Alejandro Recalde, proponiendo un seguro sobre accidentes del trabajo.

Conceder licencia á D. Alfonso Martín para construir una sepultura especial en el Cementerio.

Aprobar el acta de alineación fijada á la casa núm. 10 de la calle del Museo.

Acordar se tramite por el Sr. Alcalde una denuncia de ruina de unas tapias en la calle de Topete.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 19

Aprobar el acta anterior.

Incluir á D. Adolfo Ramos Garcia en el padrón vecinal de esta ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una solicitud de D. Félix Suarez, pidiendo terreno en el Cementerio para una sepultura de familia.

Conceder á la Abadesa de Religiosas Bernardas disfrute temporal de agua potable para su Monasterio.

Acordar se date con cargo al crédito de Nuevas alcantarillas, el valor de la adquirida por el Ayuntamiento en la calle de Topete.

Acordar la adquisición de doce juegos de llaves de toma y aforo de aguas de la fábrica metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

Resolver no ser posible á este Ayuntamiento concurrir á la Exposición internacional de Higiene, en Dresde.

Pasar á informe de la ponencia compuesta por los Sres. Vicente y F. de Ullibarri, un presupues-

to de aparatos para Laboratorio químico, presentado por la casa Metzger, de Barcelona.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Conceder licencia á D.^a Emiliana de la Vega para ejecutar obras de reforma en la fachada de su casa número 10 de la calle del Museo.

Conceder á la Sociedad eléctrica disfrute temporal de agua para la central de fluido eléctrico.

Autorizar al Sr. Alcalde y Comisión de Fiestas para organizar festejos populares con motivo del 2.^o centenario del Cuerpo de Ingenieros militares.

Sesión ordinaria del día 26

Aprobar el acta anterior.

Excluir del padrón vecinal de esta ciudad á don Carlos Breñosa Ferreiros.

Pasar á informe de la Comisión de Aguas una solicitud de D. Emilio Luengas, pidiendo traslado de dotación de aguas.

Idem á id. de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Manuel Taberné, pidiendo licencia para construir una casa en el solar números 77 y 79 de la calle Mayor baja.

Ratificar el acuerdo de 16 de Febrero de 1910, referente á la dirección de obras particular por el Arquitecto municipal.

Quedar enterado del estado de multas de la semana.

Autorizar á la Comisión de Beneficencia y Sanidad para adquirir linfa vacuna para la vacunación y revacunación públicas en el primer semestre de este año.

Guadalajara 2 de Mayo de 1911.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.^o B.^o—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiteris.

BRIHUEGA

Las cuentas de gastos carcelarios de este partido, correspondientes al año de 1910, se hallan terminadas, y al objeto de que puedan ser discutidas y censuradas y aprobadas, se convoca á los representantes del partido para que el día 13 del corriente, á las diez de su mañana, se presenten los individuos que designen los Ayuntamientos en estas Casas Consistoriales, provistos de sus correspondientes credenciales al objeto indicado; teniendo presente, que si por falta de mayoría aquella no pudiera celebrarse, se verificará otra segunda el día 18 del mismo, á la misma hora, y en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de representantes que concurren.

Brihuega 6 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Jesús Villa.

TORDESILOS

Por el presente se cita y requiere al mozo Luciano Muñoz Martinez, núm. 1 del sorteo del año de 1907, cuyo actual paradero se ignora, declarado prófugo por este Ayuntamiento, para que en el día 27 del actual, hora de las siete de su mañana, se persone en las puertas de las Casas Consistoriales de este pueblo, dispuesto para emprender la marcha á la capital, para verificar el juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 2 de Junio próximo, según el señalamiento hecho por el Sr. Gobernador.

Y para que no pueda alegar ignorancia, se le cita por el presente; bien entendido, que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Tordesilos 2 de Mayo de 1911. — El Alcalde, Florentino Sancho.

MANDAYONA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año de la fecha.

Sesión de 1.º de Enero.—Aprobada la anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Día 8.—Idem id. y aprobar la cuenta rendida por el Agente en la Capital de la provincia.

Día 15 y 22.—Aprobada la anterior, disponer el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Día 29.—Idem y aprobar la cuenta de gastos originados con motivo del Censo de población y nombrar un Concejal para que presente en Guadalajara la documentación del mismo.

Sesión de 6 y 12 de Febrero.—Aprobada la anterior, se dispuso el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Día 19.—Idem id. y enagenar en pública subasta la piedra suelta existente en los terrenos de propios conocidos con el nombre de Viñas Viejas.

Día 26.—Aprobada la anterior, se dispuso el cumplimiento de las disposiciones oficiales, acordando proponer á la Junta local de primera enseñanza, la incoación del expediente de jubilación del Maestro D. Manuel Díaz, y nombrar talladores para las operaciones del reemplazo á los vecinos D. Atanasio Garcia y D. Fermin Malacuera.

Se acordó prohibir la extracción de piedra suelta de las terrenos conocidos con el nombre de Viñas Viejas, sin que proceda el permiso de la Alcaldía.

Sesión de 5 de Marzo.—Aprobar la anterior y quedar enterada la Corporación de haber quedado constituida la Junta municipal.

Día 12 y 17.—Aprobar la anterior y disponer el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Día 26.—Idem id. y satisfacer los gastos ocasionados en la limpieza é higiene de la población. Se acordó proceder al arreglo de los edificios destinados á Escuelas.

Mandayona 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Santiago Garcia.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Ocentejo, las cuentas municipales del año 1910 por término de ocho días.

Huetos, id. id. por quince id.

Valfermoso de Tajuña, por quince id.

Jirueque, el recuento de ganadería para 1912, por término de cinco dias.

Iriepal, id. id.

Brihuega, id. id.

La Mierla, id. id.

Valdeconcha, id. id.

La Puerta, id. id.

Valfermoso de Tajuña, id. id.

Hombrados, id. id.

Valdarachas, id. id.

Azañón, id. id.

Fuentenovilla, id. id.

Anchuela del Pedregal, id. id.

Ocentejo, id. id.

Alpedroches, id. id.

Torremocha de Jadraque, id. id.

Morillejo, id. id., por quince id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1912, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Taracena, durante el presente mes.

Copernal, por término de quince días.

Pajares, por id. id.

Morillejo, por quince id.

Luzón, por id. id.

Condemios de Arriba, por veinte id.

Anchuela del Pedregal, hasta el 30 de Mayo.

Fuentelencina, hasta el 25 de id.

Negredo, id. id.

Huérmece, id. id.

Torremocha de Jadraque, id. id.

Almoguera, hasta el 24 de id.

Villarejo de Medina, hasta el 20 de id.

Pareja, id. id.

Laranueva, id. id.

Lupiana, id. id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Francisco Crespo Estevez, Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas é indemnización á que fué condenado Julián Garrido Auñón, en causa por estafa, se sacan á pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el periódico oficial de la provincia, núm. 45, del día 14 de Abril último.

El remate se celebrará en este Juzgado, el día 25 del actual, á las doce de su mañana.

Dado en Cifuentes á 4 de Mayo de 1911.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Luis Blasco Rojo, vecino de Arbeteta, en causa por lesiones, se sacan á pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 46, del día 17 de Abril último.

El remate se celebrará el día 23 del actual, á las doce de la mañana, en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta.

Dado en Cifuentes á 1.º de Mayo de 1911.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

CIFUENTES

El Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 9 de Mayo próximo, á las once de su mañana, se procederá al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del Cura ecónomo y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido; por lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Cifuentes 29 de Abril de 1911.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Teodoro de la Cruz Gonzalez, natural de Jocar y vecino que fué de la presente villa, en la que falleció el día veintitres de Marzo último, para que dentro del término de treinta días, se personen en este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así se ha acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de ab-intestato que de oficio se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 4 de Mayo de 1911.—Eugenio de Arizcun.—Por mandado de S. S.—Adolfo Pascó.

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, el día 23 de los corrientes, á las doce de su mañana, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de Vocales que en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de figurar en la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Cogolludo á 5 de Mayo de 1911.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Adolfo Pascó.

BRIHUEGA

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 20 del actual, á las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo que previene el art. 31 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, para la constitución de los Vocales de la Junta de partido, en unión de los Sres. Cura párroco Regente y Profesor de primera enseñanza, para la elección de Jurados.

Lo que anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Brihuega á 4 de Mayo de 1911.—Eduardo Fernandez.—Remigio Machicado.

MOLINA DE ARAGON

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 19 del actual y hora de las doce, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por

industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Molina de Aragón á 4 de Mayo de 1911. José Enriquez de Salamanca.—P. S. M.—José Lopez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de Víu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta ciudad, de la cantidad de setenta y cuatro pesetas doce céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Quintín Cano Cámara, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al Sr. Cano Cámara, y son los siguientes:

	Pesetas
Una mula, pelo negro, cerrada, tasada en pesetas.....	175 »

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día veintitres del actual y hora de las doce del mismo; debiendo advertir que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los bienes que intenten subastarse y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta no conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á 3 de Mayo de 1911.—Francisco de Víu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de Víu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta ciudad, de la cantidad de sesenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, á que fué condenado D. Lino Molina Benito, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado en ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta, como segunda, simultáneamente en este Juzgado y en el de Escamilla, los bienes que le fueron embargados al Sr. Molina, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y son los siguientes:

	Pesetas
Una mula de pelo negro, de cinco años, tasada en	375
Otra idem pelo castaño, cerrada, alzada regular, en	60
Total	435

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Escamilla, el día veintitres del actual, á las diez del mismo; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor de dichos semovientes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100.

Dado en Guadalajara á tres de Mayo de mil novecientos once.—Francisco de Víu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.